

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 0 0 2 7.

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 0365, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE SE INDICA.

Arica, 2 5 ENE. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 05 de Mayo de 2010, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/462 de 30 de septiembre de 2013 que modificó Resolución Exenta N°159 de 14 de mayo del 2013 que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/27 del 2015, la Resolución N° 015/0846 del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el inciso 4° del artículo 21 del Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, señala que: "Asimismo, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes".
- 2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Arica ha solicitado a través de Ordinario N° 2946 del 23 de diciembre de 2015 realizar traspasos de fondos entre los jardines infantiles de su administración que poseen saldo a favor que será utilizado en los ítems autorizados a los jardines infantiles que no puedan cubrir sus requerimientos con la transferencia propia debido a la baja asistencia de niños y niñas durante algunos meses del año 2015.
- 3.- Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el traspaso de fondos.

4.- Que, se dictó Resolución Exenta N° 015/0365, de fecha 23 de diciembre de 2015, que autoriza traspaso de fondos entre establecimientos de entidad administradora DAEM de la Ilustre Municipalidad de Arica.

5.- Que, la Resolución Exenta señalada en el punto N° 4.-, contiene un error del Jardín Infantil que recibe los fondos y quien los recibe, lo cual es preciso corregir.

RESUELVO:

1.- RECTIFÍQUESE, la tabla del punto 1.-, del Resuelvo de la Resolución Exenta N° 015/0365, de fecha 23 de diciembre de 2015:

Donde dice:

TRASPASO SALDOS ENTRE JARDINES INFANTILES			
Establecimiento	Traspaso otorgado	Establecimiento	Traspaso Recibido
Caritas de Sol	-\$ 4.000.000	Arcoíris	\$4.000.000
Mi Rinconcito Feliz	-\$3.000.000	Payachatas	\$3.000.000

Debe decir:

TRASPASO SALDOS ENTRE JARDINES INFANTILES			
Establecimiento	Traspaso otorgado	Establecimiento	Traspaso Recibido
Arcoíris	-\$ 4.000.000	Caritas de Sol	\$4.000.000
Payachatas	-\$3.000.000	Mi Rinconcito Feliz	\$3.000.000

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI DE ARICA Y PARINACOTA**

SFC / RFF / VMC / EHB / ehb

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Unidad de Transferencias.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Archivo, Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.